

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020.

En Villanueva de los Infantes, a 26 de noviembre de dos mil veinte, siendo las 17:15 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as. Concejales relacionados a continuación: D. Francisco Javier Peinado García, D. José Francisco Valverde García, D^a Ana Belén Rodríguez Gallego y D. Mariano Luciano Flor, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Carmen M^a Montalbán Martínez.

Interviene el Secretario de la Corporación D. Raúl Sánchez Román.

Asiste el Arquitecto técnico municipal D. Andrés Arcos González a los solos efectos de dar cuenta del punto 4 Licencias urbanísticas.

Declarado abierto el acto y de orden de la Presidencia, por el Secretario que suscribe, se procede a dar lectura del acta de la sesión anterior ordinaria de fecha 12/11/2020 siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 921/2019 de fecha 25/06/2019 (BOP nº 119 de 26/06/2019), corrección errores Decreto nº 925/2019 de fecha 26/06/2019 (BOP nº 121 de 28/06/2019).

Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada del contenido de los siguientes escritos y comunicaciones,

. De las resoluciones de la Alcaldía dictadas por avocación de competencias,

Nº	Fecha	Asunto
794	13/11/2020	Facturación gasto menor y mayor noviembre 1
851	17/11/2020	Subvenciones. Justificación Exp. 4/2020
852	18/11/2020	Facturación suministro energía eléctrica mes de octubre
853	20/11/2020	Facturación gasto menor y mayor noviembre 2

. De la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, remitiendo auto nº 222/2020 relativo al procedimiento ordinario 716/2020 sobre Sanidad Pública, ratificando algunas de las medidas adoptadas en la resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad de fecha 10/11/2020, por la que se adoptan nuevas medidas de la Ley orgánica 3/1986 de 14 de abril, de medidas especiales en materia de salud pública para la contención de la expansión del Covid-19.

. Del DOCM nº 231, de fecha 16/11/2020, publicando Resolución de 09/11/2020, del Instituto de la Mujer de Castilla-la Mancha, por la que se conceden ayudas para planes estratégicos de igualdad municipales en el año 2020, figurando este ayuntamiento con una

subvención de 4.000,69 € para el proyecto “Plan Estratégico de Igualdad Villanueva de los Infantes”.

. Del DOCM nº 237, de fecha 24/11/2020, publicando Resolución de 20/11/2020 de la Secretaría General de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones para la dotación de medios materiales para las agrupaciones de voluntarios de protección civil de las entidades locales de Castilla-La Mancha, figurando nuestro ayuntamiento en las relaciones de solicitudes desestimadas en los módulos solicitados de tienda de campaña de primeros auxilios, dotación de material de emergencias y remolque con depósito de agua.

. De la Diputación Provincial, en relación con la convocatoria del Plan de Empleo para la contratación de monitores/dinamizadores de los Puntos de Inclusión Digital 2020, comunicando que el importe asignado a este municipio, con 5 PID es de 10.000 €, para la formalización de 2 contratos.

. De la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad de fecha 19/11/2020 por la que se prorrogan las medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de medidas especiales en materia de salud pública para la contención de la expansión del Covid-19 en Villanueva de los Infantes.

. De la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, remitiendo auto nº 245/2020 relativo al procedimiento ordinario 753/2020 sobre Sanidad Pública, ratificando algunas de las medidas adoptadas en la resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad de fecha 19/11/2020, por la que se adoptan nuevas medidas de la Ley orgánica 3/1986 de 14 de abril, de medidas especiales en materia de salud pública para la contención de la expansión del Covid-19.

. De la Dirección Provincial de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, Servicio de Medio Rural, remitiendo Convenio y Anexo 74 firmados por el Consejero, por el que se modifica el convenio entre la Consejería competente en materia de desarrollo rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Grupo de Acción Local Asociación de Desarrollo del Campo de Montiel y Campo de Calatrava para la aplicación de la medida 19 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014/2020.

. Del BOE nº 305, de fecha 20/11/2020, publicando Resolución de 17 de noviembre de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se acuerda la asignación de las subvenciones previstas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2019, de 20 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas, correspondiendo a este ayuntamiento una subvención de 43.633,14 €.

. Del DOCM nº 233, de 18/11/2020, publicando Resolución de 17/11/2020, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional, para el ejercicio 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar Memoria para Albañilería y Acabado, por importe de 96.452,64 €.

Tercero.- INSTANCIAS.

. De [REDACTED] solicitando la prórroga de la autorización de uso privativo del Quiosco merendero de la Ctra. de Almedina para el año 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, previa advertencia del Secretario de no haberse solicitado con dos meses de antelación a la finalización de la autorización, acordó,

PRIMERO: Proceder a la prórroga de la autorización de uso privativo del citado Quiosco para 2021 previo pago de 2.200,50 €.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Tesorería, Intervención, Policía local, Oficina técnica y Servicios múltiples.

. De las instancias presentadas solicitando ocupación del dominio público para la instalación de veladores en la vía pública donde ejercen su actividad de hostelería, durante el año 2.020 (temporada invierno).

La Junta de Gobierno Local, vistos los Informes emitidos por la Policía Local, por unanimidad, acordó,

PRIMERO: Autorizar la ocupación siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos,

- Se dejará espacio suficiente en la calzada para que pasen vehículos si la calle no es peatonal, no pudiendo ocupar en cualquier caso más de la mitad de la misma.
- No se obstaculizará la entrada a viviendas particulares, establecimientos públicos colindantes, escaparates, vados permanentes, etc.
- Deberá retirar los veladores cuando haya alguna procesión o acto oficial que necesite la ocupación de la calle y recogerlos diariamente en dependencias interiores.
- Deberá limpiar la vía pública a mediodía (si se utilizan por la mañana) y por la noche, tanto el espacio que ocupa la terraza como los alrededores cuando se vean restos procedente de la misma.
- Las mesas de las terrazas deberán estar provistas de una papelera y un cenicero con el fin de que los usuarios no depositen servilletas y colillas en el suelo.
- Las personas del servicio de terraza evitarán tirar al suelo los desperdicios cuando limpien las mesas.
- La utilización de más m² de los solicitados o de más de la mitad de la calzada podrá ser motivo de sanción.
- El establecimiento deberá cumplir el protocolo y guía de buenas prácticas de la actividad de hostelería y restauración para garantizar la seguridad ante el COVID-19 así como la normativa vigente durante el período autorizado.

A la fecha de la autorización la normativa vigente es el Decreto 66/2020 C-LM de 29/10/2020 por el que se determinan medidas específicas en el ámbito del estado de alarma (DOCM nº

218 de 29/10/2020) y la Resolución 19/11/2020 de la Delegación provincial de la Consejería de Sanidad JCCM Nivel III Vva de los Infantes (DOCM nº 236 de 23/11/2020).

- Deberá exponer al público el aforo máximo.
- Deberá asegurarse que se mantiene la debida distancia de seguridad interpersonal entre las mesas o, en su caso, agrupaciones de mesas. La ocupación máxima será de 6 personas por mesa o agrupación de mesas.
- Se respetará el horario de cierre (00:00 horas).
- La autorización queda sujeta a la labor de inspección de la Policía Local para garantizar el cumplimiento de las normas de higiene (generales y específicas de COVID-19).

Nº	AUTORIZADO	UBICACIÓN	OCUPACIÓN
1	[REDACTED]	C/ Virgen de la Antigua	15 m ²

SEGUNDO: Si se observara por parte de la Policía Local el incumplimiento de alguna de estas normas, así como de horarios, ruidos o alteración del orden público, previa instrucción del procedimiento oportuno, se procederá a la revocación de la presente autorización que conllevará la retirada voluntaria de los veladores u elementos análogos y, en su defecto, de ser necesario, la ejecución forzosa.

. De [REDACTED], solicitando instalar laterales de toldo en el Bar Entrebrasas situado en C/ Cervantes, 20.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Oficina técnica, por unanimidad, acordó,

PRIMERO: Autorizar la instalación de toldos o elementos similares, siempre y cuando sean portátiles o desmontables, con las siguientes condiciones técnicas y estéticas,

- Se prohíbe la instalación de marquesinas o de cualquier elemento adosado o anclado a fachada que actúe a modo de cubierta rígida y fija.
- Se prohíbe taladrar el suelo y los paramentos de piedra, así como la instalación de postes metálicos fijos para su sujeción.
- Se prohíbe la instalación de toldos tipo capota y fijos.
- La actuación quedará mimetizada e integrada en el entorno siendo los colores permitidos Marfil claro (RAL 1015), Blanco crema (RAL 9001), Beige (RAL 1001), Amarillo arena (RAL 1002), siendo preferente el que mas se integre en el entorno.
- El espacio cubierto se adaptará a lo establecido en las disposiciones o resoluciones sanitarias JCCM de aplicación en cada momento.

SEGUNDO: Esta autorización queda vinculada a la autorización de ocupación del dominio público a efectos de otorgamiento, duración y vigencia, quedando sin efecto si ésta última finalizase o fuese revocada. No obstante, la instalación será retirada en el caso de incumplir las condiciones técnicas y estéticas impuestas.

. De [REDACTED], en representación de la empresa Construcciones y Reformas Lillo SL, solicitando la anulación de la liquidación practicada por ocupación de la vía

pública del año 2018, así como el recargo, ya que la empresa fue dada de baja con fecha 24/10/2020, no trabajando en la fecha indicada en la liquidación.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Policía Local, por unanimidad, acordó no acceder a lo solicitado, ya que la licencia de obras solicitada por D^a Emilia Gómez-Pimpollo Urbán para actuaciones en C/ Santiago Apóstol nº 9 y concedida con fecha 14/074/2016 fue realizada por el solicitante según acta levantada por la Policía Local con fecha 10/09/2016, hechos que han sido confirmados por la propiedad.

. De [REDACTED], indicando que el inmueble situado en C/ Rey Juan Carlos nº 2 carece del deber de conservación, solicitando que por el Ayuntamiento se requiera a los propietarios para el cumplimiento del citado deber en el edificio y sus elementos comunes.

La Junta de Gobierno local, visto el informe de los Servicios Técnicos, por unanimidad, acordó:

1.- Comunicar a los propietarios del inmueble que seguidamente se relacionan el deber que tienen de mantener el inmueble en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo, y de realizar los trabajos necesarios para su conservación o rehabilitación, advirtiéndoles que los propietarios son los responsables de los daños que se puedan ocasionar a terceros.

TITULARES	
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
Fundación Bustos Cámara	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

2.- Requerir a los propietarios indicados para que en el plazo urgente de 15 días, debido a la inminente temporada de invierno y lluvias que acelerarán el deterioro de la estructura del inmueble, procedan al arreglo de la cubierta plana del edificio, impermeabilizando y posteriormente reparando techos y pintando. Esta falta de mantenimiento de la cubierta ya ha provocado el desplome de techos de escayola en elementos privativos.

3.- Dar traslado de este acuerdo a los Servicios Técnicos y Policía Local.

. De [REDACTED], indicando que en la C/ Fuentes hay varias farolas sin luz, y que aún no están puestos los nombres de las calles tras 12 años que lleva viviendo allí, solicitando que se resuelvan estos problemas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó comunicarle que próximamente se procederá a la reposición de las luminarias así como a la colocación de las placas con la denominación de las calles.

. De [REDACTED] z, adjudicatario del bar del Mercado, solicitando que le condonen el canon que se paga por dicho bar y si no se pudiera que se le prorrogue la deuda.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó conceder un aplazamiento de la deuda hasta el 25/05/2020.

Cuarto.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

LICENCIAS DE OBRA

Previo Informe de los Servicios Técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural en algunos expedientes, aprobó las siguientes licencias, a excepción de la nº 257 en la que se abstiene la Sra. Alcaldesa D^a Carmen M^a Montalbán Martínez, asumiendo la Presidencia, para este acto en cuestión, el Sr. 1er Teniente-Alcalde D. Francisco Javier Peinado García que se aprueba por mayoría de los presentes,

Nº Exp.	245/2020
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	Plaza Nuestra Señora del Rosario, 4
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8478112
Actuación	Maestrear y enfoscar las paredes del patio
Condiciones	-

Nº Exp.	247/2020
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	Ctra. Valdepeñas - Las Huertas Polígono 32 Parcela 55
Situación	Rústico de reserva parcialmente afectado por Carreteras
Ref. Catastral	13093A0
Actuación	Quitar uralitas de cochera y almacén por empresa autorizada. Quitar tejados y unificar los de cochera y almacén a dos aguas con teja rústica envejecida
Condiciones	I. Los productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.

	II. Al encontrarse el edificio, previsiblemente, en situación de fuera de ordenación no se permiten la ampliación de volúmenes existentes, solo obras justificadas de seguridad e higiene.
--	--

Nº Exp.	251/2020
Promotor	
Ubicación	C/ García Lorca, 11
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9782508
Actuación	Enfocar el exterior lateral de la vivienda
Condiciones	I. Las medianeras vistas desde la vía pública quedarán perfectamente terminadas.

Nº Exp.	252/2020
Promotor	
Ubicación	C/ Ramón y Cajal, 10
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8978118
Actuación	Limpieza de tejado
Condiciones	I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.

Nº Exp.	253/2020
Promotor	
Ubicación	C/ Santos, 7
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8480105
Actuación	Quitar ventana y colocar una nueva. Quitar humedades
Condiciones	I. Predominará el macizo frente al hueco. II. En caso de renovación, primará la composición original de la fachada, introduciendo variaciones mínimas. III. No se admitirán huecos de puertas o ventanas ampliando el hueco de la portada de garaje, si integradas o aisladas. IV. La carpintería exterior se colocará a haces interiores de los huecos. V. Se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados. VI. Se prohíbe la carpintería metálica con acabado anodizado, blanco y brillantes. VII. Se dispondrán persianas de madera como las existentes en el resto de los huecos.

Nº Exp.	254/2020
Promotor	
Ubicación	C/ Carros, 23
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2

Ref. Catastral	9075719
Actuación	Arreglo de zócalo de la calle. Coger boquillas del tejado. Limpieza de tejado y pintado de patio
Condiciones	<p>I. Se realizarán con materiales permeables: morteros porosos y/o aplacados de piedra preferentemente abujardada, caliza en tonos claros y sin pulir.</p> <p>II. No se permitirán elementos cerámicos vidriados, azulejería o prefabricados.</p> <p>III. No se permitirá imitaciones de mampostería o de sillería, ni piedras pulimentadas.</p> <p>IV. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>V. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>VI. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>VII. Se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados.</p> <p>VIII. Se prohíbe la carpintería metálica con acabado anodizado, blanco y brillantes.</p>

Nº Exp.	255/2020
Promotor	Telefónica de España S.A.U
Ubicación	C/ Indianos, 28
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8782106
Actuación	Instalación de un poste de madera tipo 8E
Condiciones	<p>Por cuestiones de código de accesibilidad de C-LM no se permite la instalación de poste de madera tipo 8E.</p> <p>Se proponen dos soluciones para que Telefónica pueda realizar el suministro al inmueble de C/ Indianos, 21:</p> <p>I. 1.- Realizar la instalación soterrada.</p> <p>II. 2.- La instalación en fachada de un soporte metálico, o aprovechar el existente, dejando en cualquier caso una altura libre de paso en la acera de 2,20 metros.</p>

Nº Exp.	256/2020
Promotor	Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno
Ubicación	C/ Cervantes, 40
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9075210
Actuación	Repaso de tejado y quitar goteras
Condiciones	<p>I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las</p>

	disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.
--	--

Nº Exp.	257/2020
Promotor	
Ubicación	Paraje La Incosa, s/n
Situación	Rústico de reserva parcialmente afectado por Cauces
Ref. Catastral	13093A03600095
Actuación	Instalación en el tejado de placas fotovoltaicas para autoconsumo
Condiciones	Al encontrarse en la zona de policía de un cauce se debe solicitar autorización a la Confederación hidrográfica del Guadiana.

Nº Exp.	258/2020
Promotor	
Ubicación	C/ Cervantes, 1
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8978422
Actuación	Cambio de cartel de forja al nuevo local
Condiciones	I. No se podrán colocar ocultando elementos decorativos o compositivos de la fachada.

Nº Exp.	259/2020
Promotor	
Ubicación	C/ Carros, 6
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8875104
Actuación	Cambiar dos puertas en interior y cambiar azulejos de baño
Condiciones	-

LICENCIAS DE AGUA POTABLE

Previo Informe de los Servicios técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, concedió las siguientes,

Nº Exp.	18/2020
Promotor	
Ubicación	C/ Rocinante, 7
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9578007
Actuación	Enganche a la Red General de Agua Potable
Condiciones	

Nº Exp.	19/2020
----------------	---------

Promotor	
Ubicación	C/ Don Tomás el Médico, 41 A y B
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8979404
Actuación	Enganche a la Red General de Agua Potable
Condiciones	

Nº Exp.	20/2020
Promotor	
Ubicación	C/ Almenas, 32
Situación	Área de Respeto. Ensanche Residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	8974526
Actuación	Enganche a la Red General de Agua Potable
Condiciones	

Nº Exp.	21/2020
Promotor	
Ubicación	C/ Doctor Marañón, 29
Situación	Ensanche Residencial. Clave 2
Ref. Catastral	9182004
Actuación	Enganche a la Red General de Agua Potable
Condiciones	

Debiendo cumplir las siguientes condiciones para realizar acometida a la red general de agua potable:

- 1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor a un metro, medido entre planos tangentes, horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.
- 2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio.
- 3.- Se colocará llave general.
- 4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.
- 5.- Deberá constituir una fianza de 72,12 € si el inmueble está situado dentro del Casco Histórico-Artístico, y 48,08 € si se encuentra fuera de él, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.
- 6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.

Quinto.- LICENCIAS DE APERTURA, COMUNICACIONES PREVIAS, DECLARACIONES RESPONSABLES.

. De [REDACTED], presentando comunicación previa de cambio de titularidad de la actividad destinada a "Hostal" en Ctra. Ciudad Real Murcia Km. 122.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, tomó cuenta del informe de los Servicios Técnicos sobre comprobación de la actividad.

Sexto.- CUENTAS, FACTURAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

Previo informe de la Intervención municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó reconocer las siguientes obligaciones,

Num. Factura	Proveedor/otros	€	Texto Concepto
FVM0014294	ABM REXEL, S.L.U	1.670,01	IMPORTE FACTURA Nº FVM0014294 SUMINISTROS ELECTRICOS MATENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO
Emit-/341	HNOS.ESCAMILLA MATA, S.L.	20.687,49	IMPORTE FACTURA Nº 341 SEGUNDA Y ULTIMA CERTIFICACIÓN SOLERA HORMIGON CAMPO DE FUTBOL. PLAN OBRAS 2020
2020-/12	TURINFA ASOC.	1.200,01	IMPORTE FACTURA Nº 2020/12 ORGANIZACIÓN ACTIVIDADES FOMENTO COMERCIO LOCAL NAVIDAD
2099502228	AQUONA, S.A.U.	24.289,85	IMPORTE FACTURA 20995022228 2ª CERTIFICACIÓN Y ULTIMA. REPARACION TRAMOS DE SANEAMIENTO

Séptimo.- URGENCIAS.

Previo declaración de urgencia por no figurar en el Orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron, también por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1.- Vistas las ofertas presentadas en tiempo y forma a la licitación del servicio "Estudio y redacción de Modificaciones Puntuales a las NN.SS." por importe de 8.264,46 € (iva no incluido) con un plazo de duración de 1 año,

Nº	Licitador	CIF	Oferta (↓precio)	TOTAL
1	L. Lasso Consultores SL	B82451584	6.800 €	100,00
2	Francisco Artigas Figueras	-	7.024 €	84,70
3	Manuel Ortiz Cardenas y Asociados SL	B91843995	7.850 €	28,30
4	Fco. Javier Arquero Avilés	-	7.950 €	21,47
5	Estrategias Urbanas y Territoriales SL	B13590039	8.000 €	18,06

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación nº 39/2020 CM servicio "Estudio y redacción de Modificaciones Puntuales a las NN.SS." y adjudicar la realización del servicio a L. Lasso Consultores SL por importe de 8.228,00 € (iva incluido), previa advertencia del Secretario sobre la inexistencia del informe de necesidad, en las siguientes condiciones,

Exp CM	39/2020
Contratista	L. Lasso Consultores SL

CIF	B82451584
Representante	Luis Lasso Liceras
Objeto	Estudio y Redacción de Modificaciones Puntuales a las NN.SS. - MP 2020/1. Suelo rústico adaptación a ITP (Orden 4/2020 Instrucción técnica de planeamiento en suelo rústico) y revisión de usos pormenorizados para el desarrollo y potenciación del turismo rural. - MP 2020/2. Calificaciones, usos pormenorizados, ocupación de parcela.
CPV	71410000-5 Servicios de urbanismo
Precio	6.800,00 €
Resps. contrato	Oficina técnica
Obligaciones	a) Designar una persona de contacto con la que la Oficina técnica mantendrá las relaciones que se deriven del contrato y de la que se recabará asistencia técnica necesaria para la tramitación de los expedientes de MP. b) Las MM.PP. han de cumplir con la Norma técnica de planeamiento para homogeneizar el contenido de los Planes municipales. c) Redactar documento de consulta a efectos de su sujeción o no a evaluación ambiental. De ser necesario redacción de estudio ambiental. d) Asistir a la Administración actuante en la subsanación de defectos y requerimientos efectuados por la Administraciones consultadas. e) Entregar los archivos en formatos editables. f) Ajustarse a la programación de trabajos establecida por la Oficina técnica municipal.
Plazo	1 año salvo que acontezca con anterioridad la aprobación definitiva de las MM.PP.
Garantía	-
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos seguirá lo siguiente: - 50% a la presentación de los documentos técnicos para su exposición pública. - 25% a la aprobación inicial y resolución de alegaciones. - 25% a la aprobación definitiva por la JCCM.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario y resto de licitadores.

TERCERO: Proceder a su publicación en el Perfil de contratante, comunicar a la Oficina técnica y a la Intervención municipal el presente acuerdo.

2.- Visto el expediente de contrato menor de servicios nº 45/2020 CM referente al "Plan de redes sociales y estrategia web" para el análisis, estudio y auditoría del Portal de internet www.villanuevadelosinfantes.es,

PRIMERO: Aprobar el citado expediente de contratación nº 452020 CM para el análisis, estudio y auditoría del Portal de internet y adjudicar el servicio a María de la Cruz Gutiérrez por importe de 3.085,50 €, previa advertencia del Secretario sobre la inexistencia del

informe de necesidad así como de ausencia de ofertas en concurrencia, en las siguientes condiciones,

Exp CM	45/2020 CM
Contratista	María de la Cruz Gutiérrez
DNI	71228737Z
Representante	-
Objeto	Plan de redes sociales y estrategia web
CPV	79340000-9 Servicios de publicidad y de marketing
Precio	2.550,00 €
Resps. contrato	Servicio de informática
Obligaciones	Según oferta presentada "Propuesta Plan digital" octubre 2020
Plazo	6 meses. Siendo el inicio el 16/11/2020
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya prestado servicio.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario.

TERCERO: Proceder a su publicación en el Perfil de contratante y comunicar a la Intervención municipal.

3.- Vistos los plazos establecidos para la consecución del Programa PID 2020 aprobado por este mismo órgano en sesión de 12/11/2020 (conclusión junio 2021) y teniendo en cuenta el art. 19 Dos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018,

PRIMERO: Aprobar las bases que han de regir la convocatoria específica para la constitución de una bolsa de Dinamizadores de Puntos de inclusión digital en régimen de funcionario interino por programas, mediante su selección por concurso-oposición.

SEGUNDO: Declarar la urgencia de la convocatoria debido a que los monitores han de estar seleccionados antes de 01/01/2021 para el inicio del programa.

TERCERO: Declarar la excepcionalidad de los nombramientos a realizar, así como la necesidad urgente e inaplazable para llevar a efecto el citado programa.

4.- A la vista del proceso de regularización de los beneficiarios de la póliza nº 10323050 de asistencia sanitaria SANITAS procedentes de los funcionarios integrados al Régimen General de la Seguridad Social,

PRIMERO: Comunicar a los funcionarios integrados que con fecha 31/12/2020 se procederá a la baja de los familiares que reciben prestación de asistencia sanitaria y farmacéutica.

SEGUNDO: Solicitar a SANITAS SA de Seguros la baja de los beneficiarios afectados con fecha de efectos a 31/12/2020.

5.- Declarar el apoyo a la renovación/suscripción de los conciertos educativos, y de manera especial el concierto del ciclo de Formación Profesional de Grado Medio de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes, entre el Centro educativo de formación profesional EFA Moratalaz y la Consejería de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

6.- Aprobar las Bases que regirán para el “Concurso online de belenes 2020”.

7.- Aprobar las Bases que regirán para el concurso “Crea tu adorno Navideño”.

8.- Aprobar las Bases que regirán para el concurso “Ambientación Locales Comerciales 2020”.

9.- Aprobar las Bases que regirán para el “I Concurso decoración fachadas y balcones”.

Octavo.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 19:43 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,